

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de junio de 2022, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se dispone la publicación de las resoluciones por las que se acuerdan las prórrogas de la encomienda de gestión de 29 de julio de 2020, por la que se autoriza a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para determinadas actuaciones y tareas de apoyo a la dirección y gestión del Parque Metropolitano del Alamillo y del Parque Metropolitano Marismas de los Toruños y Pinar de la Algaida, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 29 de julio de 2020, de la Viceconsejería, se autoriza la encomienda de gestión a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) para la realización de determinadas actuaciones y tareas de apoyo a la dirección y gestión del Parque Metropolitano del Alamillo y del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 152, de 7 de agosto de 2020. Conforme a lo previsto en el apartado sexto de la misma, se ha acordado la prórroga de la encomienda mediante Resoluciones de fechas 10 de junio de 2021 y 10 de junio de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la encomienda de gestión ha de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en consecuencia, deben serlo las modificaciones que le afecten.

En virtud de lo anterior,

D I S P O N G O

Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de la Viceconsejería de 10 de junio de 2021, por la que se acuerda la prórroga hasta el 31 de julio de 2022 de la encomienda de gestión de 29 de julio de 2020 (Anexo I) y la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 10 de junio de 2022, por la que se acuerda la prórroga hasta el 31 de julio de 2023 de dicha encomienda (Anexo II).

Sevilla, 22 de junio de 2022.- La Directora General, María del Carmen Compagni Morales.

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE 29 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE AUTORIZA A LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES Y TAREAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO DEL ALAMILLO Y DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMAS DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY 9/2007, DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en la resolución por la que se autoriza la encomienda de referencia, el plazo de ejecución se inició el 1 de agosto de 2020. El plazo de duración de la encomienda es de un año prorrogable, previéndose un máximo de dos prórrogas de un año cada una condicionadas a la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Consejería.

La prórroga no tiene incidencia alguna en materia presupuestaria, siendo el presupuesto de ejecución de 0 euros (cero euros).

Vista la memoria justificativa de fecha 25 de mayo de 2021 sobre la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de la encomienda según lo previsto en el apartado sexto de la misma, y la propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 2 de junio de 2021, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 105.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y la Orden de 11 de junio de 2019, de delegación de competencias,

RESUELVO

Primero. Autorizar la prórroga por el plazo de un año (1 año) de la encomienda de gestión de 29 de julio de 2020, por la que se autoriza a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para la realización de determinadas actuaciones y tareas de apoyo a la dirección y gestión del Parque Metropolitano del Alamillo y del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, finalizando el 31 de julio de 2022, en las mismas condiciones con que fue formalizada y sin incidencia presupuestaria, siendo el presupuesto de ejecución de 0 euros (cero euros).

Segundo. Disponer la notificación de la presente resolución a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.5 de la LAJA y el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Sevilla, a 10 de junio de 2021.

La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. Orden de 11 de junio de 2019, artículo 10.2.c) (BOJA núm. 113, de 14.6.2019), el Viceconsejero, Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE 29 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE AUTORIZA A LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES Y TAREAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO DEL ALAMILLO Y DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMAS DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY 9/2007, DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en la resolución por la que se autoriza la encomienda de referencia, el plazo de ejecución se inició el 1 de agosto de 2020. El plazo de duración de la encomienda es de un año prorrogable, previéndose un máximo de dos prórrogas de un año cada una condicionadas a la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Consejería.

La prórroga no tiene incidencia alguna en materia presupuestaria, siendo el presupuesto de ejecución de 0 euros (cero euros).

Vista la memoria justificativa de fecha 31 de mayo de 2022, sobre la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de la encomienda, acordado el inicio de este expediente por el Viceconsejero el 3 de junio de 2022, conforme a la propuesta de Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 6 de junio de 2022, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 105.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y la Orden de 10 de noviembre de 2021, de delegación de competencias,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar la prórroga por el plazo de un año (1 año) de la encomienda de gestión de 29 de julio de 2020 por la que se autoriza a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para la realización de determinadas actuaciones y tareas de apoyo a la dirección y gestión del Parque Metropolitano del Alamillo y del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía, finalizando el 31 de julio de 2023, en las mismas condiciones con que fue formalizada y sin incidencia presupuestaria, siendo el presupuesto de ejecución de 0 euros (cero euros).

Segundo. Disponer la notificación de la presente resolución a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.5 de la LAJA y el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Sevilla, a 10 de junio de 2022.

La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021, artículo 11.2 (BOJA núm. 219, de 15.11.2021), la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, María del Carmen Compagni Morales.